



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 015-2015-MPP

Pisco,

24 FEB. 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Febrero del año 2015, como primer punto de la orden del día, referido a la Donación de Medicamentos para el puesto de salud de Cabeza de Toro lateral 5 del Distrito de Independencia.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Febrero del año en curso, en mérito al informe Nro. 022-2015-MPP-SGP-ABS, el área de bienestar social sugiere la donación o transferencia de medicamentos que se encuentran con fecha próximos de vencimiento y no existiendo un área competente para su administración, peticiona al Concejo Municipal se apruebe la donación de estos medicamentos al puesto de salud de Cabeza de Toro, lateral 05 del Distrito de Independencia.

Que, sobre la utilización y manipulación de medicamentos la norma de salud señala que debe ser responsabilidad de un profesional especialista en su manejo y/o distribución, máxime si su fecha de vencimiento esta próxima, y al emplearlos irresponsablemente podría causar daños irreparables en la salud de la población, por lo que después de un amplio análisis se sometió a debate para determinar su uso en una posta médica o su derivación a la DIGEMID para su tratamiento y evaluación farmacológica;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y sometido este pedido al pleno del Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación; sobre el uso y/o utilidad de los medicamentos por **MAYORIA**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: DERIVAR los medicamentos al Hospital San Juan de Dios de Pisco, y que sea este organismo de salud, quien determine su utilidad o derivación a la DIGEMID, por corresponder.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE